

ORDENANZA N°: 1002/92.-

Ramallo, 16 de junio de 1992

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado las actuaciones correspondientes a la tramitación del llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL DE RAMALLO; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la Concesión de Explotación del Camping Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública que se menciona en el Artículo 1º y que como ANEXO I se declara parte integrante de la presente Ordenanza, con las modificaciones y/o agregados que figuran en el ANEXO II, que también forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 1992.-----